



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Elkín Darío Álzate Baena  
Demandado: Porvenir y Junta Nacional Calificación Invalidez.  
Vincula: Axa Colpatria Seguros de Vida S.A  
Radicado: 05001-31-05-008- **2016-00330-00**

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandada, PORVENIR S.A, a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho, es procedente, se acceso a ello; en consecuencia se aplaza la audiencia establecida en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, en el proceso ordinario laboral de la referencia.

Y como nueva fecha con el propósito de realizar la audiencia antes mencionada, es decir la de trámite y juzgamiento, señala el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente y para que efectúen la citación a los peritos requeridos, al menos con un mes de anticipación.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **183** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **30 de noviembre de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria

  
**MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**